

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

3944

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la Hostelería de las Islas Baleares firmada el 18 de septiembre de 2024 y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000435011982)

Antecedentes

1. El 18 de septiembre de 2024, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la Hostelería de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se reunieron para constituir la subcomisión de análisis de los sectores de restauración y ocio nocturno.
2. El 17 de octubre de 2024, Susana Beatriz Marimon Charola, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Hostelería de las Islas Baleares, de 18 de septiembre de 2024, en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Disponer la publicación del acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Paritaria.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, firmado electrónicamente el 28 de enero de 2025

La secretaria autonómica de Trabajo, Ocupación y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Ocupación y Energía y

por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral

(BOIB 67/2024)



**ACTA CONSTITUCIÓN SUBCOMISIÓN PARITARIA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES**

(código convenio 07000435011982)

Reunidos en la sede del TAMIB, a miércoles 18 de septiembre del año 2024

POR LA PARTE SINDICAL

Por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE LES ILLES BALEARS (FeSMC-UGT)

- Dña. CECILIA BRIZUELA MOSQUERA con DNI 7*****73-T
- D. ANTONIO SÁNCHEZ CAMPILLOS con DNI 3*****35-Q

Excusa su asistencia D. JOSÉ GARCÍA RELUCIO con DNI 4*****61-K

Por la FEDERACIÓN DE SERVEIS DE COMISSIONS OBRERES DE LES ILLES BALEARS (FS-CCOO)

- Dña. SILVIA MONTEJANO COFRECES con DNI 4*****06-T
- Dña. CARMEN MARÍA CARMONA BURGUILLOS con DNI 4*****24X

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Por la ASSOCIACIÓ MALLORQUINA DE CAFETERIES, BARS I RESTAURANTS (RESTAURACIÓN MALLORCA CAEB)

- D. JUAN MIGUEL FERRER AMENGUAL con DNI 1*****24-R
- D. MIGUEL PLANAS FONT con DNI 7*****52-H (asesor)

Por la ASOCIACIÓN BALEAR DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO (ABONE)

- D. MIGUEL PÉREZ-MARSÁ con DNI 4*****02-F
- D. MIGUEL PLANAS FONT con DNI 7*****52-H (asesor)

Por la ASOCIACIÓN MENORQUINA DE CAFETERIAS, BARES Y RESTAURANTES (integrada en PIME MENORCA)

- D. JORDI BOSCH MORLÀ con DNI 4*****15Y (por videoconferencia)

Por la ASOCIACIÓN DE BARES, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE IBIZA Y FORMENTERA (integrada en PIMEEF)

- D. MIGUEL TUR COSTA con DNI 4*****47T (por videoconferencia)

En Palma de Mallorca (Islas Baleares), siendo las 12.30 horas del día 18 de septiembre de 2024, se reúnen en la sede de la Fundació del Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears (TAMIB) en formato mixto presencial/videoconferencia, los representantes de las patronales y sindicatos relacionados anteriormente, que han sido previamente convocadas para esta sesión y, en su caso, los asesores que se mencionan.

Levanta el acta de la reunión el Sr. Miguel Planas, asesor de Restauración Mallorca CAEB y ABONE, quien actúa como secretario de la Subcomisión y que ostentará la Secretaría durante el presente ejercicio.

Así, aprobado el siguiente orden del día, se procede a su estudio, debate y resolución.

Punto primero. CONSTITUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN, EN EL SENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE HOSTELERÍA DE LAS ISLAS BALEARES, QUE ANALICE LOS SECTORES Y ESTUDIE LAS ESPECIFICIDADES Y PARTICULARIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y OCIO NOCTURNO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima del vigente XVI Convenio Colectivo, la totalidad de las partes solicitan que se proceda a constituir la subcomisión paritaria y, a tal fin, se designen los representantes integrantes de la misma.

Todos los asistentes acuerdan, de forma unánime, la constitución de la Subcomisión de análisis de los sectores de restauración y ocio nocturno y ser los representantes integrantes de la misma.



Asimismo, se indica que los temas tratados en dicha Subcomisión no será preciso llevarlos a la Comisión Paritaria, sino directamente a la Mesa de Negociación Colectiva del próximo Convenio Colectivo donde estarán presentes la totalidad de organizaciones sindicales y patronales representadas.

Se acuerda expresa y unánimemente la comunicación de la presente acta a la Comisión Paritaria a los únicos efectos de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Punto segundo. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen intervenciones, por lo que se da por finalizada la reunión.

La presente acta, una vez leída se aprueba y firma, mandatando a la Sra. D^a SUSANA MARIMÓN CHAROLA, nombrada en la Comisión Paritaria como secretaria de la misma, cuya publicación de la Resolución se produjo en el BOIB nº 95, de fecha 11 julio 2023, para que proceda a los trámites de inscripción y registro de la misma ante la autoridad laboral, y solicitud de su publicación en el BOIB.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14.15h, se da por concluida la reunión, en el lugar levantando la presente acta que, una vez leída y en prueba de conformidad, firma un representante de cada organización patronal y sindical.

